



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Alexander Alonso Encarnación
Demandado	Natalia Marcela Vargas Zabala
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018-00241 00
Decisión	Accede aplazamiento audiencia

Dada la solicitud allegada por el apoderado de la señora Natalia Marcela Vargas Zabala, doctor Francisco José Valencia Montoya, de aplazar la audiencia programada para el 03 de diciembre del año en curso, dado que no le fue posible presentar el informe pericial de avalúo de bien inmueble, el 25 de noviembre del año en curso, fecha acordada en audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 30 de octubre hogaño, por cuanto ha sido imposible el ingreso al mismo, con el perito designado para tal fin, por las razones que expuestas en memorial aportado.

Así las cosas, en el entendido que el señor apoderado de la parte demandada haya cumplido con lo que ordena el artículo 78 del C.G.P., de enviarle copia a la contraparte, se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, y se ordena a la parte demandante, señor ALEXANDER ALONSO ENCARNACIÓN, que realice todas las diligencias necesarias que le permitan a la parte demandada NATALIA MARCELA VARGAS ZABALA, realizar el avalúo del bien inmueble, Apto 1204, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 001-1155891, concediéndole para ello el término de cinco (5) días hábiles y dicho peritazgo por la parte demandada deberá ser presentado al despacho cinco días antes de la nueva fecha de la audiencia para efectos de estar a disposición de las partes.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para la realización de la audiencia el 10 de febrero de 2020, hora 8:30 a.m.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5081f0c6042686d3c0315198518fdbfb2836f2ba9c6ac7ffd71f282c58
dc0ac0**

Documento generado en 27/11/2020 12:04:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**